

Datos del Producto

Número de Registro: 25885 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 13/07/2017 Renovación: Caducidad: 15/01/2027

Nombre Comercial: GRAMILANE G

Titular

DIACHEM S.P.A.
Vía Tonale, 15
24061 AlbanoSantAlessandro
(BRgamo)
ITALIA



Fabricante

DIACHEM S.P.A.
Vía Tonale, 15
24061 AlbanoSantAlessandro
(BRgamo)
ITALIA



Composición

PENDIMETALINA 1,7% [GR] P/P



Envases

Botes de plástico y/o sacos de plástico o aluminio de 50, 100, 200, 250 y 500 g.
Sacos de plástico o aluminio de 1, 5, 7, 10, 15, 20 y 25 kg.



Usos y Dosis Autorizados



USO	AGENTE	Dosis	Condic. Especifico
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	30 - 50 Kg/ha	Realizar una única aplicación. La aplicación se podrá realizar de forma manual.
	Gramíneas anuales		
Céspedes	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	60 - 80 Kg/ha	Realizar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo de 6-8 semanas entre las mismas.
	Gramíneas anuales		
Coníferas	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	30 - 50 Kg/ha	Exclusivamente para usos ornamentales. Realizar una única aplicación. La aplicación se podrá realizar de forma manual.
	Gramíneas anuales		
Frondosas	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	30 - 50 Kg/ha	Exclusivamente para usos ornamentales. Realizar una única aplicación. La aplicación se podrá realizar de forma manual.
	Gramíneas anuales		
Palmáceas	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	30 - 50 Kg/ha	Realizar una única aplicación. La aplicación se podrá realizar de forma manual.
	Gramíneas anuales		
Palmera datilera	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	30 - 50 Kg/ha	Exclusivamente para uso ornamental (no apto para consumo humano). Realizar una única aplicación. La aplicación se podrá realizar de forma manual.
	Gramíneas anuales		

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Céspedes, Coníferas, Frondosas, Palmáceas, Palmera datilera	NP

Condiciones Generales de Uso



Aplicación al aire libre en pre-emergencia y post-emergencia de las malas hierbas mediante aplicadores de abono profesionales o carros gravitacionales específicos.

Clase de Usuario



Uso profesional

Mitigación de riesgos en la manipulación



Seguridad del operador:

En las operaciones de mezcla/carga, aplicación, limpieza y mantenimiento del equipo se deberá utilizar guantes de protección química, ropa de protección química tipo 4 y calzado adecuado para todos los usos autorizados, excepto en las operaciones de aplicación en el caso de céspedes, arbustos y pequeños árboles ornamentales, coníferas, frondosas, palmáceas y palmera datilera cuando la aplicación se realiza mediante aplicadores de abono profesionales o carros gravitacionales específicos, en las que se utilizará ropa de trabajo como mínima medida de protección individual.

La ropa de protección química tipo 4 se corresponde con un equipo de tipo 3 o 4 de acuerdo a la norma UNE-EN14605: 2005 + A1: 2009, basándose en el porcentaje de penetración en cuerpo del 5%.

Seguridad del trabajador:



El trabajador deberá utilizar ropa de trabajo como medida de protección. En céspedes deberá utilizar además guantes de protección química para todas las tareas excepto las de inspección y riego.

Se entiende como ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

No tratar con este producto en caso de que se prevea la realización de labores mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación ocular. Categoría 2.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H319 -Provoca irritación ocular grave.
Consejos de Prudencia	P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/ prendas/ gafas/ máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 2
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m hasta las masas de agua superficial.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA.

Otras leyendas e indicaciones.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.